

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nº 021/2018, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL Nº 200-768, A LA SRA. CAROLA LORENA GONZÁLEZ ROMERO.-

ALGARROBO, 1 6 MAR 2018 DECRETO N° 1 6 9 8 4 4 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones

D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

 D.A. Nº 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

5. D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipai año 2018.

 D.A. Nº 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.

7. Solicitud presentada con fecha 13 de febrero de 2018, presentada por Doña Carola

Lorena González Romero.

8. Comprobante de Pago Nº 82770 de fecha 13.02.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200-768 con fecha 13 de febrero de 2018.

DECRETO:

 Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol Nº 200-768, con Doña CAROLA LORENA GONZÁLEZ ROMERO, Cedula Nacional de Identidad Nº domicilio particular

quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 13/02/2018, la suma de \$ 155.441.-, (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos), pagando un valor inicial de \$ 31.088.- (treinta y un mil ochenta y ocho pesos).

2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 31.088.- al 15/03/2018, 2ª cuota de \$ 31.088.- al 16/04/2018, 3ª cuota de \$ 31.088 al 14/05/2018 y 4ª cuota - final de \$ 31.089.- al 13/06/2018.-

3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Codigo Tabutario.

ANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESEY ARCHIVESE.

JOSÉ LUIS KANEZMALDONADO

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

CHILE AND OUL James

JLYM/PFMM/JLPATMW DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica

- Opto de Rentas

L MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

ROM 15 MAR 2018

FECHA SALIDA: 15 MAR 2018

OBSERVACIÓN Nº

